



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002263 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, **03 JUL. 2024**

Visto; el expediente de trámite documentario con N° Reg. 4892 de fecha 27 de junio del 2024, presentado por la directora de la Institución Educativa "La Inmaculada" del distrito de Juanjuí, con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°000777-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, se resuelve: Artículo 1°. - Aprobar el contrato por servicios personales, a doña Mayra Yangua Pinedo con DNI N° 76152364, en la Institución Educativa La Inmaculada, con código de plaza NEXUS N° 1192212121J2, en el cargo de Auxiliar de Educación con vigencia del 01-03-2024 al 31-12-2024;

Que, mediante escrito de fecha 27 de junio del 2024, doña Mayra Yangua Pinedo, solicita renuncia voluntaria al cargo de auxiliar de educación, por motivo de índole personal;

Que mediante Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial". En su numeral 6.8. De las causales de conclusión del contrato, 6.8.1 son causales de resolución del contrato:

- a. Cumplir 65 años.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la presente norma, según corresponda.



Que, la petición de la administrada, resulta procedente en virtud de los antecedentes, ya que se encuentra comprendido en la Cláusula Sexta del Contrato de servicio del Auxiliar de educación y teniendo en cuenta la solicitud presentada por doña Mayra Yangua Pinedo, se acepta la solicitud de renuncia a partir del 01 de julio de 2024;



De conformidad a lo facultado por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, el contrato que fue aprobado mediante Resolución Directoral N°000777-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, al cargo de auxiliar de educación, de doña Yangua Pinedo Mayra, con DNI N°76152364 de la I.E La Inmaculada, con código de plaza Nexus N° 1192212121J2, a partir del 01 de julio de 2024, por renuncia voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaría General la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHITA FUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HG. JUAR. P.

Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 03 JUL 2024

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS



Gilres André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL